



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 446-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 1063-EPG-UNICA-2023 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Ley N° 31520 – Ley que reestablece la autonomía y la institucional de las Universidades Peruanas, que tiene por objeto reestablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la constitución Política del Perú;

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;*

Que, de acuerdo al Artículo 76 del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el Reglamento respectivo. (...);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del 2023, aprobó habilitar los Programas Académicos de Posgrado, con la finalidad de proceder con su registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria la oferta académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el artículo 8 y 13 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, señala que, las Vacantes para posgrado son propuestas por la Escuela de Posgrado de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos de infraestructura y personal docente, anualmente y son aprobadas por el Consejo Universitario;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento, determina que, *entre otros*, es responsable del proceso de admisión "La Escuela de Posgrado"

Que, estando al artículo 66 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *"El proceso de admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por semestre"*



académico, preferentemente en los meses de diciembre y julio. El concurso tiene por objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes. Consta de un examen de aptitud académica y de conocimiento, evaluación del currículum vitae y la entrevista personal”; asimismo, el artículo 76 del citado Reglamento, determina que *el proceso de admisión a las Maestrías y Doctorados se inicia con la publicación de la convocatoria a admisión, seguida de la inscripción de los postulantes en la fecha establecida en el cronograma del proceso de admisión y la presentación de facilitar el carnet de postulante, previamente inscrito y habilitado, para la identificación respectiva, garantizando así que es un postulante apto con derecho a postular a una de las maestrías y doctorados. La Escuela de posgrado se reserva el derecho de solicitar la información correspondiente, respecto de la autenticidad de los documentos;*

Que, con Oficio N° 1063-EPG-UNICA-2023 del 24 de julio del 2023, el director de la Escuela de Posgrado remite al despacho Rectoral la Resolución Directoral N° 0446-EPG-UNICA-2023 de fecha 20 de julio del 2023, que resuelve conformar la Comisión de Admisión del proceso de admisión 2023-I, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, conformada por: Dr. Bari Rafael Vásquez Hernández en calidad de presidente, Dr. Percy Valerio Acuña Román y Dra. Julia Liliana Morón Hernández, como miembros de la Comisión;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto del 2023, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0446-EPG-UNICA-2023 de fecha 20 de julio del 2023, que resuelve conformar la Comisión de Admisión del proceso de admisión 2023-I, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, conformada por: Dr. Bari Rafael Vásquez Hernández en calidad de presidente, Dr. Percy Valerio Acuña Román y Dra. Julia Liliana Morón Hernández;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 0446-EPG-UNICA-2023 de fecha 20 de julio del 2023, emitida por el director de la Escuela de Posgrado, que resuelve: conformar la **COMISIÓN DE ADMISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, conformada por:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Bari Rafael Vásquez Hernández | presidente |
| - Dr. Percy Valerio Acuña Román | miembro |
| - Dra. Julia Liliana Morón Hernández | miembro |

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)